

DECRETO 2.711-3/13 (Pcia. de Tucumán)  
S.M. de Tucumán, 9 de setiembre de 2013  
B.O.: 17/9/13 (Tucumán)  
Vigencia: 17/9/13

Provincia de Tucumán. Impuesto de sellos. Alícuota cero por ciento (0%). Servicio de agua potable y desagües cloacales. Actos, contratos y operaciones entre entidades financieras y empresas administradoras de ese servicio público.

**Art. 1** – Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) en el impuesto de sellos a todos los actos, contratos y operaciones que se deriven u originen en el marco de la asistencia crediticia y/o adelanto en cuenta corriente por la suma de hasta pesos cinco millones (\$ 5.000.000), inclusive el instrumento de formalización y la garantía de dicha operatoria, celebrados por entidades financieras regidas por la Ley nacional 21.526 con las empresas que ejerzan la administración y explotación del servicio de agua potable y desagües cloacales en todo el ámbito geográfico de la provincia de Tucumán, conforme con lo establecido en el art. 1 del Dto. 3.330-3/01.

**Art. 2** – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

**Art. 3** – De forma.